



*“2008-2010. Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México”*

# GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

30 DE ENERO DE 2009

No. 516 BIS

## Í N D I C E

### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

#### DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN

- ◆ LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES 2009 4

#### DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO

- ◆ REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL, A CARGO DE LA DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009 21

#### DELEGACIÓN COYOACÁN

- ◆ REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL PARA UNIDADES HABITACIONALES DE INTERÉS SOCIAL EN LA DELEGACIÓN COYOACÁN, EJERCICIO FISCAL 2009 54
- ◆ PROGRAMA OTORGAR BECAS A PRESTADORES DE SERVICIO SOCIAL 76
- ◆ AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE AYUDAS A INSTRUCTORES, PROFESORES Y TALLERISTAS EN LOS CENTROS GENERADORES DE INGRESOS DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA PARA EL EJERCICIO 2009 79

#### DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO

- ◆ REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL A CARGO DE LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009 83
- ◆ REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS A CARGO DE LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO, CORRESPONDIENTES AL CAPITULO 4000 “AYUDAS, SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009 108

Continúa en la pág. 2

## ÍNDICE

Viene de la Pág. 1

### DELEGACIÓN TLAHUAC

- ◆ LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL A CARGO DE LA DELEGACIÓN TLAHUAC, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009 118

### DELEGACIÓN TLALPAN

- ◆ ACLARACIÓN A LOS LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES A CARGO DE LA JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN 2008, PUBLICADOS EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL No. 358 DEL DÍA 18 DE JUNIO DE 2008 148
- ◆ LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES A CARGO DE LA JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN 2009 152

### DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA

- ◆ REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL A CARGO DE LA DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009 229

### FONDO PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

- ◆ PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO A LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA REGLAS DE OPERACIÓN 244
- ◆ PROGRAMA DE MICROCRÉDITOS PARA ACTIVIDADES PRODUCTIVAS DE AUTOEMPLOO REGLAS DE OPERACIÓN 257

### SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL DISTRITO FEDERAL

- ◆ PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL, A CARGO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL EJERCICIO 2009 265

### INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL DISTRITO FEDERAL

- ◆ REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009 312

### INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL

- ◆ REGLAS DE OPERACIÓN Y POLÍTICAS DE ADMINISTRACIÓN CREDITICIA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL 329
- ◆ LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL 391
- ◆ AVISO 398



- Robo a casa Habitación sin violencia
- Robo a Negocios con Violencia
- Robo a Negocios sin Violencia

**Formas de Participación Social:**

Difusión, a través de un evento público, donde se da a conocer a la comunidad el beneficio de este programa, y en el que se entregarán estos estímulos, como una forma de transparentar el presupuesto asignado para este programa y/o a través del Portal Oficial de la GAM, según lo determine el Comité de Evaluación de Incentivos a la Eficiencia Policial en GAM.

**Articulación con otros programas:**

No aplica.

**5) PROGRAMA DE INTERCAMBIO VOLUNTARIO DE ARMAS DE FUEGO POR DINERO, COMPUTADORAS Ó DESPENSAS****Objetivos y Alcances:**

Canjear armas de fuego en posesión de habitantes de la Demarcación Política por dinero, computadoras o despensas, de acuerdo al tabulador establecido por la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal con el fin de abatir el índice delictivo, prevenir accidentes y promover una cultura de No Violencia.

**Metas Físicas:**

Intercambiar al menos 500 armas de fuego que estén en poder de los habitantes pertenecientes a la demarcación que acudan a efectuar el canje.

**Programación Presupuestal:**

El presupuesto asignado en el POA para este programa es de al menos \$ 1, 500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.)

**Requisitos y Procedimiento de Acceso:**

Este programa es realizado por personal de la Delegación Gustavo A Madero, designado por los titulares de la Dirección Ejecutiva de Seguridad Pública, Dirección General de Administración, Contraloría Interna, Personal de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, Personal de la Secretaría de la Defensa Nacional y un observador ciudadano.

Se realiza la difusión por medio de volantes y carteles, en donde se convoca a los vecinos de la Delegación sobre el lugar, horarios y tiempo de permanencia del módulo de canje voluntario de armas de fuego, el cual será de forma confidencial y anónima.

Para intercambiar un arma los requisitos son:

- Ser mayor de edad
- Traer físicamente el arma a intercambiar
- Presentar una identificación oficial (credencial de elector) con domicilio maderense, la cual es necesaria para acreditar los trámites administrativos del cobro del cheque expedido por la Delegación.

**Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana:**

Solicitando audiencia, ante la Dirección Ejecutiva de Seguridad Pública, la Dirección General de Administración o la Contraloría Interna, según sea el origen de la queja o inconformidad.

**Mecanismos de Evaluación y los Indicadores:**

La Dirección Ejecutiva de Seguridad Pública elabora un informe anual sobre el intercambio de armas de fuego por dinero, computadora o despensa, mismo que remite a la Dirección General de Administración que a su vez realiza el informe presupuestal correspondiente.

Los indicadores que se generan son el número de armas intercambiadas, el desglose por tipo de armas y el presupuesto erogado.

**Formas de Participación Social:**

En este programa puede y participa de manera activa la población mayor de edad maderense que cuente con un arma de fuego que desee intercambiarla por dinero, computadora o despensa.

**Articulación con otros programas Sociales:**

Este programa se vincula con otras actividades que lleva a cabo la Dirección Ejecutiva de Seguridad Pública de esta Delegación, tales como operativos, campañas de prevención del delito, entre otras.

**6) PROGRAMA DE APOYO ECONÓMICO PARA PAGO DE RENTA DE LECHERÍAS**

**Dependencia Responsable:** Delegación Gustavo A. Madero.

**Objetivos y Alcances:**

Otorgar mensualmente un apoyo económico, para el pago del arrendamiento de un local para la instalación de una lechería, en colonias de alta marginalidad de la Delegación Gustavo A. Madero; a través de la concesión otorgada por LICONSA, con el fin de que la población de menor ingreso económico, tenga acceso a este producto básico.

**Metas Físicas:**

Se tiene programado el pago de la renta mensual de al menos cinco lecherías, pero esta meta podrá ser ampliada de acuerdo a la Programación y Presupuesto asignado para ello.

**Programación Presupuestal:**

Meta Financiera \$287,361.00 (Doscientos ochenta y siete mil trescientos sesenta y un pesos 00/100 M.N.), de acuerdo al Programa Operativo Anual para este ejercicio.

**Requisitos y Procedimientos de Acceso:**

Este apoyo se entregará de manera mensual, los primeros cinco días de cada mes, de acuerdo a los siguientes requisitos:

- Solicitud de apoyo económico por escrito, para el pago del arrendamiento de un local para la instalación de una lechería, dirigido al titular de la Dirección Ejecutiva de Desarrollo Económico.
- Estudio de Factibilidad por parte de LICONSA (tramitado por la Dirección Ejecutiva de Desarrollo Económico).
- Copia de credencial de elector del beneficiario.
- Presentar copia de la credencial de concesionario, otorgada al beneficiario por parte de LICONSA.
- Contrato de arrendamiento del beneficiario con el arrendador.
- Acreditar la propiedad del bien inmueble a rentar, por parte del arrendatario.
- El Local para la instalación de lechería, deberá ubicarse dentro del perímetro de la demarcación y deberá estar asentada en las colonias previamente determinadas como de alta marginalidad.
- El local no deberá estar ubicado en un asentamiento irregular.
- Elaboración, revisión y/o en su caso, aprobación mediante firma del "Convenio con fines sociales para la satisfacción de necesidades económicas de personas de escasos recursos", entre la Dirección General Jurídica y de Gobierno, la Dirección General de Administración, la Dirección Ejecutiva de Desarrollo Económico, el Gerente Metropolitano Norte de LICONSA y el beneficiario, el cual tendrá una vigencia anual.

Se procederá a la suspensión del apoyo en los siguientes casos:

- Si el beneficiario destina el apoyo para otra actividad distinta a la convenida.
- La vigencia del apoyo será del 1º de enero al 31 de diciembre de 2009, pudiéndose dar por terminado antes de esa fecha, en el caso de que LINCOSA comunique a la Delegación que el beneficiario ha dejado de suministrar el servicio de leche a los vecinos de la colonia que corresponda.
- El tiempo de respuesta será variable.
- El trámite es gratuito.